



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Llamado EX-2023-05540984- -GDEBA-DEOPISU - Vactor PBA

VISTO el expediente N° EX-2023-05540984- -GDEBA-DEOPISU, la ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del Servicio de “Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)” por un plazo de SIETE (7) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses;

Que mediante NO-2023-05530896-GDEBA-DPEPUYCGOPISU obrante a orden N°2, Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana solicitó se inicien las gestiones tendientes a efectivizar la contratación referida;

Que a orden N°3 la Dirección General de Administración tomó conocimiento del requerimiento efectuado y prestó conformidad a la continuidad del trámite;

Que a orden N° 4 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a invitar a distintos proveedores del rubro a cotizar los servicios requeridos, a efectos de establecer el presupuesto oficial de la contratación;

Que a órdenes N°6, N°7 y N° 8 se agregan presupuestos de las firmas ASHIRA S.A (CUIT 30-60100265-1), CIEGESER S.A (CUIT 30-70759266-0) y SERVICIOS IBARRA S.R.L (30-71221744-4) respectivamente, estipulando el presupuesto oficial de la presente contratación en el valor de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$131.581.440), conforme los motivos expuestos en el Justiprecio adunado a Orden N°11;

Que a orden N°5 se aduna el Pliegos de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2023-05528535-GDEBA-DPEPUYCGOPISU; a Orden N°46 la estructura de costos identificada como Anexo I IF-2023-18003259-GDEBA-DCYCOPIUSU y a orden N° 47 el Pliego de Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2023-20508445-GDEBA-DCYCOPIUSU, los cuales regirán el presente proceso;

Que a orden N°13 la Directora General de Administración, da intervención en el marco de su competencia al Organismo Provincial de Contrataciones, todo ello conforme Artículo 6° del Anexo I de la Resolución RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, modificado por Artículo 3° de la Resolución RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP, cuya respuesta luce adunada a orden N° 44;

Que, a orden N°14, mediante IF-2023-13353809-GDEBA-DCYCOPIUSU, se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 598-3445-SG23, donde consta la imputación por la que se atenderá el gasto de la presente contratación;

Que a orden N°45, obra el proceso PBAC 598-0369-LPU23 por el cual se dará trámite;

Que la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo N° 17 Apartado 1) de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto N°59/19 y sus modificatorios;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), el día 13 de Junio del corriente año a las 11:00 hs., pudiendo acceder desde el mismo a los Pliegos que rigen el presente llamado y sus Anexos;

Que se procederá a publicar la contratación que tramita en autos en el portal mencionado en el considerando que antecede, en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo a lo previsto en los términos de los artículos N° 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo N° 17 apartado 1 del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por los Decretos N° 605/20, N°1314/22 y N°638/23;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N°598-0369-LPU23, mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto es la contratación del servicio “Saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales para los Municipios de General

Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá)” por un plazo de SIETE (7) meses con opción a prórroga por TRES (3) meses.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2023-05528535-GDEBA-DPEPUYCGOPISU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-20508445-GDEBA-DCYCOPIISU junto con su Anexo I IF-2023-18003259-GDEBA-DCYCOPIISU que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Junio del corriente año a las 11:00 horas que se realizará de manera electrónica a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será financiado con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto N° 598-3445-SG23.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo 2°, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> .

ARTÍCULO 6°. Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: OLIVER, Guadalupe María (DNI° 34.287.309); DELGADO, Ivanna Florencia (DNI° 39.757.733); ROMERO, María Dolores Belén (DNI° 39.718.067); y como miembros suplentes a ROCCATAGLIATA, Gastón Nicolás (DNI° 33.018.792) y NOCEDA, Ayelén, (DNI°36.068.462).

ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el lapso de dos (2) días hábiles y con cuatro (4) días de anticipación, en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, a realizar la publicación en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.